

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Alberto Lucas Romaní, Secretario del Consejo de Administración de Valenciana de Valores, Sicav, Sociedad Anónima, Maastricht Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima e Item Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima.—44.885. 2.ª 16-7-2008

VILA UNIVERSITARIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

PLAÇA CIVICA, S. L.

(Sociedad absorbida)

HOTEL CAMPUS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vila Universitaria, Sociedad Limitada» de «Plaça Cívica, Sociedad Limitada» y de «Hotel Campus, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de

fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Bellaterra, 26 de junio de 2008.—D. Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración Vila Universitaria, Sociedad Limitada.—D. Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Plaça Cívica, Sociedad Limitada.—D. Pedro Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Hotel Campus, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—44.138.

y 3.ª 16-7-2008

VIRMEDIC, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

WINNCARE SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por decisiones de los socios únicos de «Virmedic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Winncare Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que se produjeron ambas el día 30 de junio de 2008, se decidió la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente. Se aprobaron como Balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 31 de marzo de 2008.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Torrent (Valencia), 7 de julio de 2008.—Administrador único de «Virmedic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Winncare Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; «Winncare, Sociedad Anónima», representada por Fabrice Jacques.—44.868. 2.ª 16-7-2008

WALTER FRIEDRICH

ESPAÑOLA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS TECNOVAC, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los Acuerdos de las Juntas Generales de Socios de Walter Friedrich Española, Sociedad Anónima Unipersonal e Industrias Tecnovac, Sociedad Limitada Unipersonal, fechados el 30 de Abril de 2008, por los que se acordó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en la citada Ley.

Barcelona, 30 de abril de 2008.—Consejero Delegado de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente, Doña Adela Clemente Ribas.—44.394. y 3.ª 16-7-2008